

## INAP - PLAN DE FORMACIÓN 2020

*Resolución de 21 de mayo de 2020, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación 2020, se establece el régimen general de convocatorias de acciones formativas para 2020 y se convocan acciones formativas para el primer semestre de 2020.*

Podrán participar en las diferentes actividades del Plan de Formación 2020 los empleados públicos que presten servicios a través de una relación de carácter **funcionario, laboral o estatutario** en el ámbito de la **Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla y de la Administración Local, así como el personal de administración y servicios de las Universidades públicas y el personal funcionario al servicio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.**

Una vez efectuada la selección definitiva de participantes, y con una antelación mínima de una semana antes de la fecha de inicio de la actividad formativa, el INAP **se comunicará individualmente por correo electrónico** con quienes hayan sido admitidos, que deberán confirmar su participación.

Se expedirán certificados que acreditarán **no solo las horas dedicadas a la actividad, sino el adecuado aprovechamiento respecto a los objetivos de aprendizaje** establecidos.

Las convocatorias se publicarán en la página web y en las redes sociales del INAP, se difundirán extensamente y, en todo caso, se comunicarán a las unidades de formación de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.

Quien desee participar en las actividades formativas de cada convocatoria y cumpla con los requisitos establecidos deberá cumplimentar, en los plazos indicados, la correspondiente solicitud electrónica, a la que se podrá acceder a través de la dirección <http://buscadorcursos.inap.es/>.

Para realizar la inscripción será preciso contar con la autorización previa del superior jerárquico. A los efectos de formalizar dicha autorización, el sistema de inscripción permitirá descargar la solicitud, que deberá conservarse, ya que podrá ser requerida por el INAP en cualquier momento.

Se podrán presentar hasta un máximo de tres solicitudes por persona por cada uno de los subprogramas incluidos en la convocatoria correspondiente.

En caso de incidencias en la realización de la solicitud electrónica, pueden ponerse en contacto con el Centro de Atención al Usuario (CAU): Correo electrónico: [cau@inap.es](mailto:cau@inap.es).- Teléfono: 91 078 02 47. Horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 h.

*Seguiremos informando.*

**Nuestra independencia, tu fuerza**

[www.facuso.es](http://www.facuso.es) // [info@facuso.com](mailto:info@facuso.com)

En marcha, por unos servicios a la Ciudadanía de Calidad